

Guayusa, 29 de marzo del 2017
OFICIO N° 026-EP-BAOEP-GG-GADPO

Economista
Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL DEL SERCOP
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte del Representante de la Empresa Pública de Balanceados Amazónicos Orellana "BAOEP", a su vez desearle toda clase de éxitos en las funciones a usted encomendadas.

En atención al Oficio N° SERCOP-DG-2017-0317-OF, de fecha 06 de febrero de 2017, emitido por su representada, misma que requiere los Reglamentos de Contratación que se ha emitido para la aplicación del Giro Específico de Negocios con los documentos que respalden los mismos y la Documentación establecida en la Resolución Externa N° RE-SERCOP-2016-0000072. "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO".

Para dar cumplimiento al Oficio anteriormente citado, debo manifestarle al respecto, que según Informe Técnico de Compras Públicas concluye que el Plan Operativo Anual (POA-2017), de nuestra Empresa, **NO EXISTE ACTIVIDAD PARA ADQUIRIR NINGUN PRODUCTO CON CPC, QUE REQUIERA DE LAS NORMAS DEL GIRO DE NEGOCIOS.**

Atentamente,



Ing. John Zambrano Romero
GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA BAOEP
Contactos: 0996572877 - 06 306 6039
Correo electrónico: baep@yahoo.es
Dirección: km 8 ½ vía Guayusa
Anexo: 01 hojas. Informe de la Unidad de Compras Públicas BAOEP

Recibido
31/03/2017
11:55
J.G.
ORELLANA - SERCOP

INFORME TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

DATOS INFORMATIVOS.-

Datos Generales				
Fecha de Informe:	2017-03-06	No. De Informe	INFORME 001-COMPRAS PUBLICAS BAOEP	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Lcda. Holmes Cambo	06-30660039	hcambobaoep.gob.ec	(E) COMPRAS PUBLICAS
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Ing. John Zambrano	06-30660039	baoe@yaho.es	GERENTE

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento al Memorando del 2017 baeop-GG-013, la cual indica realizar el respectivo análisis y contestación del documento ingreso por la SERCOP

2. BASE LEGAL.-

El Art.- 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública – LOSNCP- establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otro. El artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está en la de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.- Dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontratatuales de las contrataciones que celebre el estado con entidades del sector Público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el 50% por ciento o entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si el régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito permanezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicara únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicara el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del servicio Nacional de Contratación



Publica el **ARTICULO 103 DEL** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas – RGLOSNCPL- establece que se someterán a un régimen Especial las entidades cuyos procesos de contratación relativos al giro específico de su negocio , se celebren entre las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezcan al menos en un 50% a entidades de derecho Público; o las Subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 6 LOSNCP y numeral 9 del artículo 2 Ibídem

3. JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento al memorando **2017 BAOEP-GG-013**, la cual indica que hay que realizar el respectivo análisis y contestación del documento ingresado por el **SERCOP**, por lo que debo indicar a usted, que según el Memorando N° **2017 BAOEP,GG-005**, emitido por Gerencia, la misma que hace llegar a este departamento de la Jefatura Administrativa una copia del Plan Operativo Anual (POA) 2017, en la cual **NO HAY ACTIVIDADES PARA PODER ADQUIRIR NINGUN PRODUCTO CON CPC QUE REQUIERA DEL GIRO DE NEGOCIO.**

5.- OBJETIVO:

Con el objetivo de dar cumplimiento al memorando **2017 baoep-GG-013** emitido por la Gerencia de BAOEP.

6.- ACTIVIDADES:

- Recibir el Memorando emitido por la Gerencia de BAOEP.
- Presentar el presente informe para el respectivo según el Oficio del SERCOP.

7.- RECOMENDACIONES:

Según el Oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0317-OF- QUITO D.M.06 DE FEBRERO DEL 2017, en el inciso numero 6 la cual indica que por la modificación o ampliación debe ser solicitada expresamente y por escrito el representante legal de la entidad hacia el Director General del SERCOP.

8.- CONCLUSIONES:

Por lo expuesto se concluye que se debe hacer llegar lo más pronto posible al SERCOP, la documentación oportuna para su respectiva justificación del caso, así mismo indicar a usted que en el POA- 2017, **NO EXISTE ACTIVIDADES PARA PODER ADQUIRIR NINGUN PRODUCTO CON CPC QUE REQUIERA DEL GIRO DE NEGOCIO.**

Atentamente

Lcdo. Holmes Cambo
(E) DE COMPRAS PUBLICAS BAOEP

